



## ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN ADMINISTRATIVA

#### Cuestión 75: Otros asuntos que han de ser considerados por la Comisión Administrativa

#### ESTABLECIMIENTO DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN (SAFE)

(Nota presentada por Consejo de la OACI)

#### RESUMEN

El Consejo decidió establecer el Fondo para la seguridad operacional de la aviación (SAFE) con la finalidad de mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mediante la utilización de un método basado en la actuación para el suministro de asistencia, lo cual limitará los costos administrativos y asegurará a la vez que las contribuciones voluntarias al Fondo sean utilizadas de modo responsable, constructivo y oportuno.

Se somete a la adopción de la Asamblea un proyecto de Resolución sobre el Fondo para la seguridad operacional de la aviación.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) adoptar la Resolución de la Asamblea; e
- b) instar a los Estados contratantes, a las organizaciones internacionales y a partes tanto públicas como privadas relacionadas con la aviación civil internacional, a efectuar contribuciones voluntarias al SAFE.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Objetivo estratégico A: Seguridad operacional — <i>Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Mínimas, dado que el SAFE se financiará mediante contribuciones voluntarias.
<i>Referencias:</i>	C-WP/13555 C-DEC 190/6 C-DEC 189/4

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Consejo de la OACI estableció un Fondo para la seguridad operacional de la aviación (SAFE). El SAFE ha de proporcionar un mecanismo de financiación que permitirá lo siguiente:

- a) recaudar y utilizar las contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la OACI, las organizaciones internacionales y las partes tanto públicas como privadas relacionadas con la aviación civil internacional con la finalidad de apoyar las iniciativas de la OACI en materia de seguridad operacional de modo consecuente y transparente;
- b) apoyar proyectos que son congruentes con el Objetivo estratégico de la OACI sobre seguridad operacional y que podrían incluir asistencia a corto plazo a los Estados; y
- c) crear una reserva para imprevistos que permita que la OACI actúe de modo inmediato y eficaz en torno a actividades urgentes e imprevistas.

## 2. ENFOQUE Y SUPERVISIÓN

2.1 El SAFE aceptará contribuciones tanto para fines generales como para fines específicos. Las contribuciones para fines generales se utilizarán para proyectos relacionados con la seguridad operacional que mejorarían en general la seguridad operacional sin estar destinados a un fin específico, mientras que las contribuciones de los donantes con fines específicos, estarán destinadas a un proyecto o resultado específico. No se trataría de cuotas fijadas y, por consiguiente, toda contribución se registraría por un acuerdo administrativo entre la entidad donante y la OACI, en el que se contemplarían, entre otras cosas, un acuerdo respecto a la suma donada, la duración de la donación y todo otro requisito con respecto a la rendición de cuentas.

2.2 Se aceptarán contribuciones para apoyar proyectos que sean congruentes con el Objetivo estratégico de la OACI sobre seguridad operacional y que redunden en beneficio de la seguridad operacional a escala internacional. Las donaciones no deberían imponer costos adicionales a las actividades apoyadas por el Programa regular, ni desviar actividades de aquellas apoyadas por el Programa regular. Los tipos de proyectos que podrían beneficiarse mediante el SAFE incluyen los proyectos del Plan de actividades que se relacionan con la seguridad operacional y que no están financiados, los proyectos identificados por medio de los mecanismos existentes empleados a nivel mundial y a nivel regional, y los proyectos relacionados con la seguridad operacional respecto a los cuales los Estados no cuentan con otro medio para proporcionar u obtener los recursos financieros necesarios.

2.3 La asistencia SAFE se aplicará principalmente a los proyectos que procuran remediar o mitigar las deficiencias en materia de seguridad operacional detectadas mediante el enfoque de supervisión continua del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP-CMA) como elemento constituyente del Plan global OACI para la seguridad operacional de la aviación (GASP). Se pondrá de relieve el suministro de soluciones sostenibles, proporcionando asistencia a agrupaciones de Estados regionales o subregionales.

2.4 Se establecerá un sitio web SAFE para proporcionar información sobre los proyectos y el avance de los mismos. En dicho sitio web se colocarán informes regulares sobre la actuación del Fondo, a los cuales podrán acceder los Representantes en el Consejo. Esto permitirá que el Consejo supervise las actividades del SAFE. Además, se informará al Consejo acerca de todo proyecto financiado que se encuentre en situación de riesgo.

### **3. RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA SOBRE EL FONDO PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN**

3.1 Se ha preparado un proyecto de Resolución de la Asamblea en el que se fijan los objetivos del Fondo y la finalidad de su creación. También se alienta a todos los Estados miembros de la OACI, a las organizaciones internacionales y a las partes públicas y privadas relacionadas con la aviación civil internacional a que contribuyan al desarrollo del SAFE.

#### **Resolución 75/xx: Fondo para la seguridad operacional de la aviación (SAFE)**

*Considerando* que en virtud del Artículo 44 del *Convenio sobre aviación civil internacional* los fines y objetivos de la OACI consisten, entre otros, en fomentar la planificación y el desarrollo del transporte aéreo internacional a fin de asegurar el crecimiento seguro y ordenado de la aviación civil internacional, satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo respecto a un transporte aéreo seguro, regular y económico, y promover la seguridad de vuelo en la navegación aérea internacional;

*Considerando* que en los Artículos 69 a 76 del Convenio se prevé que el Consejo podría concluir los arreglos que considere apropiados con miras a encontrar los medios para la mejora de las instalaciones y servicios de navegación aérea de los Estados contratantes, según sea necesario para asegurar el funcionamiento seguro, regular, eficaz y económico de los servicios aéreos internacionales;

*Considerando* que, en virtud del Artículo 70 del Convenio, en las circunstancias resultantes de las disposiciones del Artículo 69, el Consejo podría concluir arreglos con los Estados contratantes en relación con la financiación de las instalaciones y servicios de navegación aérea;

*Considerando* que, en algunos casos, los Estados contratantes podrían no tener acceso a los recursos necesarios para el mejoramiento de sus instalaciones y servicios de navegación aérea, en particular para remediar las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional detectadas mediante el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP);

*Considerando* que la mayoría de los Estados en desarrollo experimentan dificultades para obtener acceso a numerosas fuentes de mercados financieros, especialmente los mercados de capital extranjero, para la financiación de su infraestructura de aeropuertos y servicios de navegación aérea, comprendidos los componentes relacionados con la seguridad operacional de dicha infraestructura;

*Considerando* que la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (HLSC) 2010 identificó varios Estados y regiones del mundo que necesitan asistencia en cuanto al desarrollo de niveles sostenibles de seguridad operacional de la aviación, y particularmente en cuanto al desarrollo de modelos de financiación que garantizarían la sostenibilidad en el suministro de infraestructura y servicios para una actividad de transporte aéreo adecuada;

*Considerando* que la HLSC 2010 formuló una recomendación en el sentido en que la OACI debería trabajar con los Estados y las organizaciones regionales que necesiten asistencia para elaborar modelos de financiación apropiados a fin de asegurar el suministro sostenible de infraestructura y servicios con base en el nivel de actividad para una actividad de transporte aéreo adecuada;

*Considerando* que el Consejo decidió establecer el Fondo para la seguridad operacional de la aviación (SAFE) con la finalidad de mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mediante el uso de un método basado en la actuación que limitará los costos administrativos y que no impondrá costo alguno al Presupuesto del Programa regular de la Organización, asegurando a la vez que las contribuciones voluntarias al Fondo sean utilizadas de un modo responsable, constructivo y oportuno;

*La Asamblea:*

1. *Expresa agradecimiento* a los Estados contratantes y a las organizaciones internacionales por sus contribuciones a los Fondos de la OACI relacionados con el mejoramiento de la seguridad operacional de la aviación civil;
2. *Insta* a los Estados contratantes, a las organizaciones internacionales y a las partes públicas y privadas relacionadas con la aviación civil internacional a efectuar contribuciones voluntarias al SAFE;
3. *Pide* al Consejo que apoye el funcionamiento sin dificultades del SAFE mediante una supervisión consecuente de los avances alcanzados por el SAFE en cuanto a la financiación de proyectos relacionados con la seguridad operacional;
4. *Pide* al Consejo que realice todos los esfuerzos posibles para atraer contribuciones al SAFE de los Estados y otros contribuyentes.